FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE PROYECTOS ONDAS







Institución educativa		SAN ANTONIO		MUNICIPIO	PITAL
SEDE EDUCATIVA		PRINCIPAL		CODIGO DANE SEDE	241548000219
NOMBRE DEL GRADO- PROYECTO/AÑO GRUPO		AREA	NOMBRE GRUPO INVESTIGACIÓN	REGISTRO DE COLCIENCIAS	NOMBRE DOCENTE INVESTIGADOR
Las plagas de la huerta - 20		Ciencias Naturales y Educación Ambiental	ECOVIDA	No.	Pedro Wilber Ramos Cuéllar
¿ES UN PROYECTO ONDAS TIC? (SI APLICA MARCAR ENFRENTE CONX)		SI		NO	x
	- Marie Paris (Andreas San	CLASIFICACIÓN D	E NUEVA TECNOLOGÍ	A - NTIC IMPLEMENTADA	
		(EJEMPLO: \	VIDEO, PAGINA WEB, E	BLOG, ENTRE OTROS)	

IMPACTO

Los niños identificaron que los organismos que frecuentan la huerta escolar son las mariposas en periodo de desovacion, momento en el que usan las plantas de la huerta para posteriormente desarrollar sus etapas de vida. Concluyen que la oruga es la fase en la que el organismo consume la acelga, el repollo y la espinaca vorázmente. Por otro lado, los estudiantes aprendieron a preparar y aplicar productos de manera casera como repelentes ecológicos para conservar la huerta, protegiendo la vida de los seres que habitan en ella.

ACCIONES DE MEJORA

Aplicar constantente estrategias sanas para alejar a los organismos que afectan la planta.

Nota: Si_x NO__ autoriza la publicación del Proyecto Ondas, para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).

Firma: tabla Gornale	
Profesional de Appyo Pedagógico Nombre y apelli	do: Diana Paola Gonzalez Campos
Firma:	
Rector Nombre y apellido: Omar Osid Palomino V	alencia
Otros Asistentes:	
Firma: Punt 4	
Nombre y apellidos Dobro Weller Ta	ous & Cargo: Docento

MUNICIPIO			PITAL					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			SAN AN	ONIO			El camino El Cam	
SEDE EDUCATIVA CODIGO DANE SEDE			PRINC	PAL	LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE		GOBERNATION DELINIEA ATTICAGO 2019	
			2415480	00219				
NOMBRE DEL PROYECTO NOMBRE DEL PRODUCTO			ECOVIDA			ЕСТО		
		Las plagas de la huerta						
FECH	A DE VISITA	03/09/2019	ZONA	CENTRO				
NO.		NOMBRE		CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA	
1	PEDRO WILBER RAMOS CUÉLLAR			7.722.70	3 312 4635787	DOCENTE	Reef &:	
2								
3								
4			3					
5								
6		agas ng mga ng agas ng dhinn ni Militan (An An A						
7								
8								
9								





AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

PEDRO WILBER RAMOS CUÉLLAR , identificado con C.C. No.7.722.703 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto ECOVIDA del Establecimiento Educativo San Antonio, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a ECOVIDA producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a <u>ECOVIDA</u> producto del <u>ECOVIDA</u> del Establecimiento Educativo <u>San Antonio</u>, en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto <u>ECOVIDA</u> se realice. 2. Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto <u>ECOVIDA</u> se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. 3. Que acepté mi participación en el Proyecto <u>ECOVIDA</u> a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto ECOVIDA ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento formato de Caracterización de Proyectos Ondas y en el ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, \UDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo San Antonio, y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, 3 de septiembre de 2019

Nombre: Desw willer Iromos Evelle

Identificación: 7,722 703





ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados LOS CEDENTES y CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará EL CESIONARIO, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

- 1. Que ECOVIDA ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa SAN ANTONIO de la Ciudad PITAL identificada con Código DANE 241548000219.
- 2. Que ECOVIDA tiene como propósito identificar las plagas que afectan las huertas de las fincas de los estudiantes, dentro del área de las ciencias naturales; identificar los microorganismos que frecuentan la huerta escolar, el ciclo de vida de las mariposas y sus efectos en la naturaleza.
- 3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de PROGRAMA ONDAS.

En razón a lo anterior, éste documento se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto. Por medio del presente documento, LOS CEDENTES, ceden sus derechos sobre ECOVIDA descrito en las consideraciones a EL CESIONARIO para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento LOS CEDENTES declaran: 1. ECOVIDA en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad LOS CEDENTES asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra EL CESIONARIO por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por EL CESIONARIO. 3. El ECOVIDA, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de LOS CEDENTES.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al CESIONARIO, facultades para: 1. Usar ECOVIDA de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al ECOVIDA para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al CESIONARIO, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al ECOVIDA para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso del ECOVIDA, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer el ECOVIDA, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.





QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de EL CESIONARIO y por ende no habrá lugar a que LOS CEDENTES, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Éste Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con si firma el día 3 de agosto de 2019.

EL CESIONARIO

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA Gobernador del Huila